

6/15057

#7880  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprob. del contrato suscrito el
dia 18 de enero de 1960, intervenido
entre el E. D. y el Banco de Credi-
to Agricola e Industrial de la Rep.
Dom. -

8 agosto/60

6 Pizas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.
8 de agosto del 1960

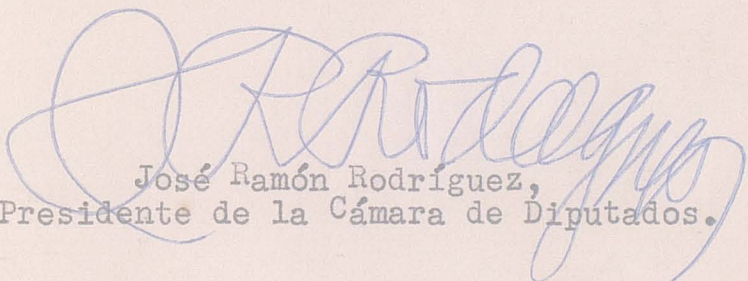
00497

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano transfiere al Banco de Crédito e Industrial de la República Dominicana, como aporte en naturaleza para el aumento de su capital, las 68 casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social construido en el sector denominado "Guarionex" de la Ciudad de La Vega.

Atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

01/5057



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de enero del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y por medio del cual se transfiere al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por los señores Doctor Salvador Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V., como aporte en naturaleza para el aumento de su capital, las 68 casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social construido en el sector denominado "Guarionex" de la ciudad de La Vega, que representan un valor total de RD\$172,733.42.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de enero del 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y por medio del cual se transfiere al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por los señores Doctor Salvador Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V., como aporte en naturaleza para el aumento de su capital, las 68 casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social construido en el sector denominado "Guarionex" de la ciudad de La Vega, que representan un valor total de RD\$172,733.42, que copiado a la letra dice así:

Yo, Doctora Isabel Luisa Medina de Reyes Duluc, Abogada-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE de que por ante mí pasó el acto siguiente:

ACTO NUMERO UNO:

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta, por ante mí, Doctora Isabel Luisa Medina de Reyes, Abogada-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta ciudad, en la casa número ochenta y siete de la
jpk.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2 =
LEGISLATURA DEL 19 60
REGISTRADA con el Número 500
en el folio 33 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de agosto 19 60
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato intervenido entre el Estado Dominicano
y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la
Rep. Dom.

PAG. 2

calle Mercedes, asistida de los testigos instrumentales señor doctor Plinio Terreno Peña, abogado, portador de la Cédula personal de identidad número 8965, serie 22, sello hábil número 57668, y Manuel de Jesús Mejía Sosa, es-
tenógrafo, portador de la cédula personal de identidad número 7702, serie 23, sello hábil número 15172, ambos dominicanos según sus declaraciones, ma-
yores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fé
conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y ex-
cepciones, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente re-
presentado en este acto por el Director General de Rentas Internas y Bienes
Nacionales, doctor José A. Quezada Tejeda, dominicano según declara, mayor
de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 14381,
serie 26, sello hábil número 1231, funcionario público, domiciliado y resi-
dente en esta ciudad, a quien doy fé conocer quien actúa en virtud del Poder
que les fué otorgado en fecha seis de noviembre del año mil novecientos cin-
cuenta y nueve por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que
lo faculta para el otorgamiento de este acto, el original del cual he visto,
examinado y devuelto, por pertenecer a los archivos de la Dirección General
de Rentas Internas y Bienes Nacionales, anexando a mi Protocolo, como compro-
bante de este acto, una copia fiel y conforme de dicho original, debidamente
certificada por el Director General del Departamento, doctor José A. Quezada
T., y de la otra parte, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Re-
pública Dominicana, representado en este acto por los señores doctor Salvador
Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V., dominicanos según sus declaraciones,
mayores de edad, casados, funcionarios de banco, portadores de las cédulas
personales de identidad números 4205 y 26165, series primeras, sellos hábiles
números 1794 y 3127, domiciliados y residentes en esta ciudad, y a quienes
doy fé conocer, quienes actúan en sus calidades de Administrador General y
Sub-Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la
República Dominicana, respectivamente, y me han declarado dichos comparecien-
tes lo siguiente: PRIMERO: El Director General de Rentas Internas y Bienes
Nacionales doctor José A. Quezada, me declara que en virtud de las disposicio-

ASUNTO:

PAG.



2-
LEGISLATURA DEL 19 60

REGISTRADA con el Número 135 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 60

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. PAG. 3

nes de la Ley número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha nueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, publicada en la Gaceta Oficial número siete mil seiscientos dieciseis, que aumenta a la suma de cien millones de pesos oro (RD\$100,000,000.00) el capital autorizado del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana y que dispone en su artículo dos que la suma en que se aumenta el capital de dicho Banco, será suscrita totalmente por el Estado Dominicano, y pagada por éste a requerimiento del Consejo Directivo de dicha institución bancaria, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en bonos de la República o en naturaleza; que según consta en la certificación del Secretario de la Junta Monetaria del siete de enero del presente año, dicha Junta aprobó en su sesión del veintinueve dediciembre de mil novecientos cincuenta y nueve la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve por medio de la cual se impartió a dicha institución bancaria la autorización necesaria para requerir del Estado Dominicano un aporte en naturaleza constituido por las sesenta y ocho casas que componen el Barrio de Mejoramiento Social Guarionex de la ciudad de La Vega; y que habiendo requerido del citado Banco la entrega de dicho aporte, el Estado Dominicano por medio del presente acto, hace entrega real y efectiva, en naturaleza, de las sesenta y ocho casas que componen el Barrio de Mejoramiento Social Guarionex de la ciudad de La Vega, y que tiene un valor de ciento setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos oro con cuarenta y dos centavos (RD\$172,733.42) Me expresé asimismo dicho compareciente que las mencionadas casas fueron construidas por el Estado Dominicano y que las mismas están edificadas en las manzanas de la ciudad de La Vega, comprendida dentro de los siguientes linderos: al norte, calle Concepción Tavera; al este, Avenida María Martínez de Trujillo, al sur, calle Emilio Prud'Homme; y al Oeste, calle Manuel Ubaldo Gómez; SEGUNDO; el doctor José A. Quezada Tejeda, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales me declara, además en la representación ya dicha, que la cesión y traspaso a que se refiere este acto es de las casas



2-
LEGISLATURA DEL 19 60

REGISTRADA con el Número

en el folio 133 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 60

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom. PAG. 4

solamente, y que tan pronto el Estado Dominicano adquiriera los terrenos donde están construidas las sesenta y ocho casas a que este acto se refiere, serán traspasados también a El Banco los solares correspondientes; TERCERO: los señores doctor Salvador Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V/, Administrador General y Sub-Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sus calidades de representantes del referido Banco, me declaran que la citada institución acepta la cesión y traspaso que se efectúa por el presente acto, en la forma en que se ha expuesto para cubrir el aporte en naturaleza a su capital por la suma de ciento setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos oro con cuarenta y dos centavos (RD\$ 172,733,42) que le ha hecho el Estado Dominicano, y me entregan para ser protocolizada como comprobante de este acto la certificación del Secretario de la Junta Monetaria ya mencionada. Los comparecientes me declaran también que este acto, sus copias y comprobantes están exentos del pago de todo impuesto, de acuerdo con el artículo noventa y nueve de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana. Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha ya indicada, en presencia de los testigos instrumentales arriba citados, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto, el cual después de aprobado por todos, comparecientes y testigos, lo firman todos ante mí y junto conmigo Notario Público que certifica y da fé. (Firmados) J. A. Quezada T., Salvador Lluberes Peña, Carlos A. Volmar, M.J. Mejía S., Plinio Terrero Peña, Dra. Isabel Luisa Medina de Reyes D., Notario Público.

Registrado en Ciudad Trujillo, hoy día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta, en el libro letra X, folio 71/72, No. 144, percibiéndose por derechos de oficio.- El Director del Registro (firmado) D. O. Napoleón Báez Alba, Oficial Mayor.- Visado el Tesorero del Distrito Nacional, (firmado) D.O. Ana Soto de Terc.

Es copia fiel y conforme a su original, que reposa en mi protocolo de este año, al cual me remito, la que a pedimento de parte interesada, expido, firmo y sello, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana,

ASUNTO:

PAG.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



2-
LEGISLATURA DEL 19 60

REGISTRADA con el Número 133 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos Votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 60

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato interventivo entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la Rep. Dom.

... por 30 días del mes de mayo de 1960. (Tramite) Sr. Rafael Luis Peña de Reyes, D. Abogado-Notario Público. Una en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 19 de la Independencia, 77 de la Restauración y 31 de la de Trujillo.

[Faint mirrored text and illegible signatures from the reverse side of the page]



75

LEGISLATURA DEL

19

60

REGISTRADA con el Número

33

del Libro Letra

C

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de agosto 19

60

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de agosto de 1960.-

01662

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 497, de fecha 9 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

01/15058

1663

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de agosto de 1960.-

Señor Dr. Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/16245



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de enero del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y por medio del cual se transfiere al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por los señores Doctor Salvador Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V., como aporte en naturaleza para el aumento de su capital, las 68 casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social construido en el sector denominado "Guarionex" de la ciudad de La Vega, que representan un valor total de RD\$172,733.42.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de enero del 1960, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. José A. Quezada, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y por medio del cual se transfiere al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por los señores Doctor Salvador Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V., como aporte en naturaleza para el aumento de su capital, las 68 casas que integran el Barrio de Mejoramiento Social construido en el sector denominado "Guarionex" de la ciudad de La Vega, que representan un valor total de RD\$172,733.42, que copiado a la letra dice así:

Yo, Doctora Isabel Luisa Medina de Reyes Duluc, Abogada-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE de que por ante mí pasó el acto siguiente:

ACTO NUMERO UNO

En Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos se-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, inter-
venido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana. PAG. 2

senta, por ante mí, doctora Isabel Luisa Medina de Reyes, Abogada-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta ciudad, en la casa número ochenta y siete de la calle Mercedes, asistida de los testigos instrumentales señores doctor Plinio Terrero Peña, abogado, portador de la cédula personal de identidad número 8965, serie 22, sello hábil número 57668, y Manuel de Jesús Mejía Sosa, estenógrafo, portador de la cédula personal de identidad número 7702, serie 23, sello hábil número 15172, ambos dominicanos según sus declaraciones, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, comparecieron de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado en este acto por el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, doctor José A. Quezada Tejeda, dominicano según declara, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, sello hábil número 1231, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fe conocer, quien actúa en virtud del Poder que le fué otorgado en fecha seis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento de este acto, el original del cual he visto, examinado y devuelto, por pertenecer a los archivos de la Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, anexando a mi Protocolo, como comprobante de este acto, una copia fiel y conforme de dicho original, debidamente certificada por el Director General del Departamento, doctor José A. Quezada T., y de la otra parte, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado en este acto por los señores doctor Salvador Llube- res Peña y Carlos A. Volmar V., dominicanos según sus declaraciones, mayores de edad, casados, funcionarios de banco, portadores de las cédulas personales de identidad números 4205 y 26165, series primeras,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... de Agricultura e Industrial de la República Dominicana.

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Acta de las Operaciones del Senado

17^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º ...
del libro ...
de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
...
1960

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola, Industrial e Industrial de la República Dominicana.

PAG. 3

sellos hábiles números 1794 y 3127, domiciliados y residentes en esta ciudad, y a quienes doy fe conocer, quienes actúan en sus calidades de Administrador General y Sub-Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, respectivamente, y me han declarado dichos comparecientes lo siguiente: PRIMERO: El Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales doctor José A Quezada T., me declara que en virtud de las disposiciones de la Ley número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha nueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, publicada en la gaceta oficial número siete mil seiscientos dieciseis, que aumenta a la suma de cien millones de pesos oro (RD\$100,000.000.00) el capital autorizado del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, y que dispone en su artículo dos que la suma en que se aumenta el capital de dicho Banco, será suscrita totalmente por el Estado Dominicano, y pagada por éste a requerimiento del Consejo Directivo de dicha institución bancaria, previa aprobación de la Junta Monetaria, en dinero efectivo, en bonos de la República o en naturaleza, que según consta en la certificación del Secretario de la Junta Monetaria del siete de enero del presente año, dicha Junta aprobó en su sesión del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve por medio de la cual se impartió a dicha institución bancaria la autorización necesaria para requerir del Estado Dominicano un aporte en naturaleza constituido por las sesenta y ocho casas que componen el Barrio de Mejoramiento Social Guarionex de la ciudad de La Vega; y que habiendo requerido del citado Banco la entrega de dicho aporte, el Estado Dominicano por medio del presente acto, hace entrega real y efectiva, en naturaleza, de las sesenta y ocho casas que componen el Barrio de Mejoramiento Social Guarionex de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana. 4

la ciudad de La Vega, y que tiene un valor de ciento setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos oro con cuarenta y dos centavos (RD\$172,733.42). Me expresé asimismo dicho compareciente que las mencionadas casas fueron construídas por el Estado Dominicano y que las mismas están edificadas en las menzanas de la ciudad de La Vega, comprendida dentro de los siguientes linderos: al norte, calle Concepción Tavera; al este, Avenida María Martínez de Trujillo, al sur, calle Emilio Prud'Homme; y al Oeste, calle Manuel Ubaldo Gómez; SEGUNDO: el doctor José A. Quezada Tejeda, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales me declara, además, en la representación ya dicha, que la cesión y traspaso a que se refiere este acto es de las casas solamente, y que tan pronto el Estado Dominicano adquiera los terrenos donde están construídas las sesenta y ocho casas a que este acto se refiere, serán traspasadas también a El Banco los solares correspondientes; TERCERO: los señores doctor Salvador Lluberes Peña y Carlos A. Volmar V., Administrador General y Sub-Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sus calidades de representantes del referido Banco, me declaran que la citada institución acepta la cesión y traspaso que se efectúa por el presente acto, en la forma en que se ha expuesto para cubrir el aporte en naturaleza a su capital por la suma de ciento setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos oro con cuarenta y dos centavos (RD\$172,733,42) que le ha hecho el Estado Dominicano, y me entregan para ser protocolizada como comprobante de este acto la certificación del Secretario de la Junta Monetaria ya mencionada. Los comparecientes me declaran también que este acto, sus copias y comprobantes están exentos del pago de todo impuesto, de acuerdo con el artículo noventa y nueve de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana. Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha ya indicada, en presencia de los testigos instrumentales arriba citados, ante quienes he leído a los comparecientes el presente acto,

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido
entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola
Industrial de la República Dominicana. **PAG. 5**

el cual después de aprobado por todos, comparecientes y testigos, lo firman todos ante mí y junto conmigo, Notario Público que certifica y da fe. (Firmados): J. A. Quezada T., Salvador Lluberes Peña; Carlos A. Volmar ; M. J. Mejía S.,; Plinio Terrero Peña; Dra. Isabel Luisa Medina de Reyes D., Notario Público.

Registrado en Ciudad Trujillo, hoy día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta, en el libro letra X, folio 71/72, No. 144, percibiéndose por derechos de oficio.- El Director del Registro (firmado): D. O. Napoléon Báez Alba, Oficial Mayor.- Visado el Tesorero del Distrito Nacional, (firmado): D. O. Ana Soto de Terc.

Es copia fiel y conforme a su original, que reposa en mi protocolo de este año, al cual me remito, la que a pedimento de parte interesada, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 22 días del mes de enero de 1960. (firmado): Dr. Isabel Luisa Medina de Reyes D., Abogada Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repú

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 17 de la Ley de la Inspección y el Control de la Industria y el Comercio y el artículo 17 de la Ley de la Inspección y el Control de la Industria y el Comercio.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco; años LV de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente



REGISTRADA AL No. 102
LEGISLATIVA
del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y copia de...
Cidad Trujillo, 9 de Agosto de 1965
104 de las Ordenes del Senado

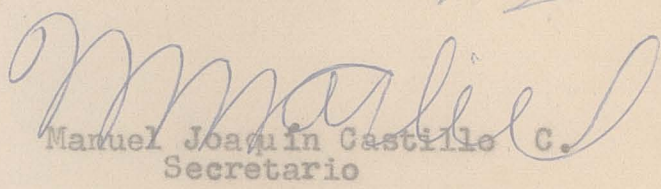
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana. **PAG. 6**

blica Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.



Porfirio Herrera
Presidente



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the bottom left corner of the page.]

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 14 de la Ley No. 100, del 18 de marzo de 1990, sobre el seguro de desempleo y el seguro de vejez, y el artículo 14 de la Ley No. 100, del 18 de marzo de 1990, sobre el seguro de desempleo y el seguro de vejez, y el artículo 14 de la Ley No. 100, del 18 de marzo de 1990, sobre el seguro de desempleo y el seguro de vejez.

El presente Proyecto de Ley fue sometido a consideración del Senado de la República Dominicana, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, y fue aprobado por unanimidad de los señores Senadores.

[Signature]
Presidente del Senado

[Signature]
Secretario

[Signature]
Julio A. Cambiar
Secretario

12^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 6419
en el tomo del libro letas.....
de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado
y sometida de
a las escritas en máquina a razón de dos ejemplares
ordinarios
Cada Trifido
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12057

Ciudad Trujillo, D. N.,

AGO 10 1960

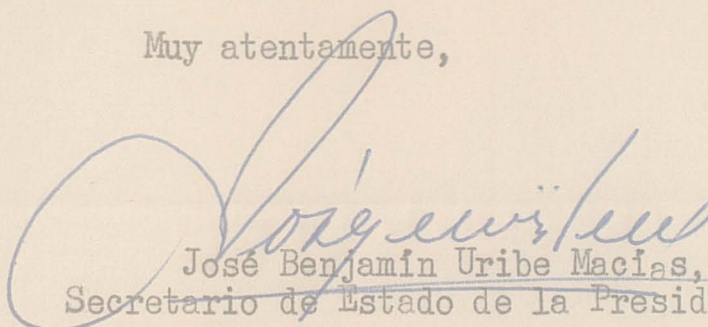
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación Núm. 1668, de fecha 9 de agosto en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se aprueba el Contrato suscrito el día 18 de enero de 1960, intervenido entre el Estado y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, ha sido promulgada en fecha 10 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 5386.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

jum
dgf/ma.

P/16246